DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 110 - 00134- 489 -0-2022

Bogotá D.C., a los

Señores
REALTIME C & S SAS
NIT 900527088
RAFAEL RICARDO MORALES LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AVENIDA CALLE 26 69 76 TORRE 3
4602270

Ciudad

ASUNTO: Carta Contrato
PROCESO N° DADEP-SMINC-462-2022

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada con relacion a la invitacion publica del asunto ha sido aceptada de manera incondicional.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el presente documento de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, cuyos terminos generales son los siguientes:
1. OBJETO: Contratar para el DADEP la renovación del actual prefijo del pool de direccionamiento IPv6, garantizando la adquisición de renovación de la membresía y prefijo de direccionamiento IPv6

2. VALOR	NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($9,502,000.00)
3. FORMA DE PAGO	El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato de la forma que seguidamente se señala: Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez recibidas y/o activadas las licencias objeto del contrato según las especificaciones técnicas, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, recibo de la factura correspondiente, ingreso al almacén y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato, en la que se exprese que se han recibido las cantidades contratadas y con la calidad requeridas por el DADEP. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 1 mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única si hay lugar a ella y expedición del registro presupuestal. PARAGRAFO: Para suspender el contrato se requiere de la suscripcion del Acta de Suspensión por el supervisor y las partes.
5. OBLIGACIONES	GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. 2.) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley de 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3.) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella. 4.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 110 - 00134- 489 -0-2022

...continuacion
REALTIME C & S SAS
NIT 900527088
RAFAEL RICARDO MORALES LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar,

5.) Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.

6.) Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLI

7.) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.

9.) Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, - Subsistema de Gestión de Calidad - Decreto Distrital 387 de 2004, Subsistema de Control Interno Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de 2014 (Modelo Estándar de Control Interno), Subsistema de Gestión Ambiental - Resolución 242 de 2014, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Subsistema de Seguridad de la Información – Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001:2011.

10.) El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

11.) Acatar las disposiciones establecidas en la Resolución 349 del 2 de diciembre de 2011, por la cual se adopta el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como los procedimientos inherentes al Plan Institucional de Respuestas a Emergencias - PIRE y al Plan de Emergencias de Bogotá - PEB.

12.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

13.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.

14.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

15.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

16.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1.) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

2.) El contratista deberá hacer la gestión ante LACNIC de todo el proceso de renovación del prefijo.

3.) Brindar soporte y apoyo en configuración e instalación de nuevos equipos, o equipos que presenten alguna falla en la configuración del protocolo IPV6.

4.) El Contratista debe proporcionar bajo el esquema de Mesa de Servicios, la atención de los requerimientos técnicos solicitados por el DADEP. Debe suministrar los números telefónicos a los cuales el DADEP puede comunicarse con la mesa de ayuda.

5.) El Contratista debe disponer de personal calificado de forma Permanente para dar respuesta en 7x24 con un tiempo de atención de 4 horas contado

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 110 - 00134- 489 -0-2022

...continuacion
REALTIME C & S SAS
NIT 900527088
RAFAEL RICARDO MORALES LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

	desde el momento que la entidad realice el requerimiento de soporte. La atención deberá ser presencial o remota dependiendo las necesidades de la entidad. 6.) El servicio se prestará en la sede del DADEP en la ciudad de Bogotá, en caso de que el requerimiento sea en sitio. 7.) Una vez se de inicio al contrato el supervisor solicitará, verificará y aprobará los soportes del personal de soporte, el cual deberá tener la idoneidad y experiencia para realizar el respectivo soporte. 8.) Entregar un informe detallado del proceso de renovación del protocolo ante LACNIC. 9.) Asistir a las reuniones definidas por el Supervisor del Contrato. 10.) Informar de forma inmediata al supervisor contractual, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias. OBLIGACIONES DEL DADEP: 1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. 2.) Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato. 5.) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. 6.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	2-3-01-16-05-56-000000-7876	No. CDP	600 del 27 de octubre de 2022
7. PROCEDE LIQUIDACION	NO		
8. SUPERVISOR	SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL-JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES o quien ocupe el cargo o quien designe el ord		

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 110 - 00134- 489 -0-2022

...continuacion
REALTIME C & S SAS
NIT 900527088
RAFAEL RICARDO MORALES LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

	enador del gasto.
9. VIGENCIA	Se entiende como el plazo de ejecucion del contrato mas el termino para la liquidacion.
10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato las consideraciones consignadas en los estudios previos y en la invitacion publica.

11. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, una Garantía Única cuando el Dadep lo requiera, la cual se debera constituir dentro de los (3) dias siguientes al recibo de este documento que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al El plazo de ejecución del contrato mas 4 meses	X
CALIDAD SERVICIO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al El termino de ejecución del contrato mas 6 meses	X
CALIDAD DE LOS BIENES: por un valor equivalente al 20% del valor de los bienes contratados y una vigencia igual al Desde el recibo a satisfacción de los bienes mas 6 meses.	X

Nota: los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Cordialmente,

SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL

Elaboró	LUIS EDUARDO ZAPATA VASQUEZ
Reviso	
Aprobó	CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA

ACEPTO

REALTIME C & S SAS
RAFAEL RICARDO MORALES LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL